

# EL DIARIO DE MENORCA.

## Puntos de suscripcion.

**MAHON.** Remitiendo el importe de la suscripcion por medio de libranza.

**EN PROVINCIAS.** Remitiendo el importe de la suscripcion por medio de libranza.

## Precios de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.  
Provincias 24 reales trimestre.  
Un número suelto  $\frac{1}{2}$  real.

## Anuncios y avisos.

Los suscritores a 8 mrs. por línea.  
Los no suscritores 12.  
Y las repeticiones a la mitad de precio.

## SECCION DE NOTICIAS.

Concluye el proyecto de ley presentado por el señor ministro de la Gobernacion sobre sancion penal en materia de elecciones.

Art. 11. Serán castigados con las penas de suspension y multa de 10 á 100 duros los funcionarios públicos de cualquier clase y categoría que obligasen á algun elector á dar su voto ó impidieren que le diese de cualquiera de los modos siguientes.

Primero. Recomendando con promesas ó amenazas á sujeto determinado, designándole como el único que debe ser elegido en cualquier distrito.

Segundo. Promoviendo ó dejando de promover expedientes gubernativos de atrasos de cuentas, propios, montes ó cualquiera otro ramo de la administracion.

Tercero. Haciendo salir de su domicilio ó permanecer fuera de él injustamente, y aunque sea con motivo del servicio público, á un elector en los dias de elecciones ó impedirle con cualquier vejacion el ejercicio de su derecho electoral.

Cuarto. Conduciendo por medio de agentes publicos de la autoridad á los electores para que emitan su voto.

Art. 12. Los empleados públicos que en las elecciones ó en cualquiera de sus operaciones y trámites preliminares cometieren algun abuso que no esté previsto en los artículos anteriores ni en el Código penal, serán castigados con la multa de 10 á 100 duros.

Art. 13. Para los efectos de esta ley se reputarán empleados, no solo los de real nombramiento, sino tambien los alcaldes, concejales, secretarios escrutadores y cualquier otro que desem-

peñe un cargo público, aunque sea temporal y no retribuido, en las operaciones electorales.

Art. 14. La accion para acusar á los empleados públicos por los hechos previstos en esta ley, puede ejercerse por cualquier elector durante el término de tres meses, y sin necesidad de la autorizacion previa de que habla el art. 9.º de la ley de 2 de abril de 1845. Ni se admitirá la querrela ó acusacion sin que la acompañe la correspondiente fianza de calumnia, y de que el acusador ó querrelante no desamparará su accion hasta que recaiga sentencia que cause ejecutoria. La cantidad de dicha fianza será determinada en cada caso por el tribunal que conozca del asunto. No será necesaria esta fianza cuando la accion se promueva por el ministerio fiscal á instancia del gobierno, ó por haber hecho el Congreso uso de la facultad que le concede el art. 31 de su reglamento.

Art. 15. El tribunal supremo de Justicia conocerá de las acusaciones que, en virtud de esta ley, se entablen contra los gobernadores civiles ú otras autoridades superiores de las provincias, y las autoridades de los respectivos territorios de las que se presenten contra los consejeros provinciales, alcaldes y demás empleados públicos que intervengan en materia de elecciones.

Art. 16. La persona que haga supuestos contratos de participacion en ramos de industria ó de comercio, ó que ponga poseer una propiedad territorial ó ejercer una industria ó profesion con el propósito de ser incluida en las listas electorales, y la que ayude á otra á estos fines, incurrirá en la multa de 10 á 100 duros

y suspension de derecho electoral.

Art. 17. La autoridad que con el mismo propósito espida certificacion alterando las fechas, ó que inscriba el cargo en los libros de contabilidad de cualquiera de las contribuciones, incurrirá en la pena de prision menor, multa de 100 á 1,000 duros é inhabilitacion temporal.

Art. 18. Incurrirán tambien en la pena de inhabilitacion y multa de 100 á 100 duros, los que aun estando incluidos en las listas, fueren menores de edad ó hubiesen perdido el derecho electoral por dejar de pagar la contribucion ó hallarse comprendidos en algunos de los casos de los artículos 11 y 18 de la ley electoral.

Art. 19. Igualmente incurrirán en las penas de arresto mayor y multa de 1 á 50 duros:

Primero. El que vote dos veces en una misma eleccion y el que tome el nombre de otro para votar, ó que teniendo el mismo, vote á sabiendas de que no es la persona comprendida en las listas.

Segundo. El elector que con el propósito de ser nombrado secretario es-  
crutador interior faltare á la verdad, suponiendo distinta edad de la que tiene.

Tercero. El presidente de la mesa que negase á los electores el derecho que les concede el párrafo segundo del art. 44.

Cuarto. El que á sabiendas y con manifiesta mala fé alterase la hora en que deben comenzar ó concluir las elecciones.

Quinto. El secretario escrutador que despues de haber tomado posesion de su cargo, le abandona, ó se niega á firmar las actas y acuerdos de la mesa.

oría.

Sesto. El que con mala fe procura impedir el secreto de la eleccion.

Sétimo. El alcalde ó secretarios que no remitan el acta al gobierno ó no la entreguen al diputado proclamado.

Octavo. Los que á sabiendas dejen de proclamar al diputado elegido ó proclamen á otro.

Art. 20. Los que con dictorios ó amenazas, músicas, ceceñadas ó cualquier otro género de demostracion intenten coartar la libertad de los electores, incurrirán en las penas de inhabilitacion temporal y de arresto mayor á prision correccional. (Art. 199 del Código.)

Art. 21. Los que por dádivas ó promesas indujeren á otros á votar, y el elector que las hubiere aceptado, incurrirán en las penas de prision menor y multa de 100 á 1,000 duros. (Art. 197 del Código.)

Art. 22. El que valiéndose de persona reputada como criminal intimidare á los electores para obtener sus votos en favor de personas determinadas, será castigado con las penas de arresto mayor y multa de 5 á 50 duros.

Madrid 3 de diciembre de 1862. José de Posada Herrera.

De la Correspondencia:

Los principales arquitectos extranjeros van á tomar parte en el concurso para el levantamiento del palacio de la esposicion Hispano-americana. Ya han llegado al ministerio de Estado los planos de un célebre arquitecto ruso, y de un momento á otro se esperan otros enviados de los Estados Unidos.

Dicen de Nueva York con fecha del 20 de noviembre:

Desde el viernes de la anterior semana ha andado el telégrafo mas desorientado que nunca; por los partes que tenemos á la vista resulta que el general Johnston se hallaba en el mismo dia enfermo y gozando de buena salud á una misma hora en Chattanooga, en Little Rock y en Culpepper; Jackson se encontraba al mismo tiempo en el alto Patomac y en el Rapidan; los dos Hill en el Shenandoah y en la Virginia occidental; Bragg en Knoxville y en Gordonsville; Longstreet en Petersburgo y en Culpepper; Floyd pronunciaba dos alocuciones á la misma hora, una en la Virginia Cen-

tral y otra en la Occidental; Lee trabajaba en el gabinete de Richmond al propio tiempo que pasaba una revista en Winchester, y Beckwith se hallaba en retirada en Mufreesboro exactamente á la hora en que reforzaba á Van Dorn cerca de Granada. En vista de ello, ¿qué confianza se puede tener en nada de cuanto diga el telégrafo?

Los movimientos que están ejecutando ambos ejércitos indican muy á las claras que no tardará en inaugurarse la campaña de invierno con alguna accion importante, y que las tropas no permanecerán inactivas en sus cuarteles y campamentos como hasta aquí se habia presumido, á menos que algun nuevo suceso inesperado venga á cambiar completamente el aspecto de las cosas. Algunos de nuestros colegas principian á hablar de ese nuevo suceso, y el Tribune publicó ayer un artículo editorial que vamos á reproducir íntegro. Dice así:

«Sabemos de la manera mas positiva y por conducto fidedigno que se han entablado negociaciones clandestinas entre ciertos jefes del partido democrático de esta ciudad y los jefes traidores de Richmond con el objeto de «restablecer» la union bajo las bases siguientes:

«Primera: Los Estados rebeldes elegirán para el Congreso que vá á reunirse dentro de pocos dias los miembros correspondientes que se presentarán en Washington para el 1º de enero ó antes, y reclamarán sus asientos. Los miembros electos, por imbuídos que se hallen en los intereses separatistas, no serán personas que hayan tomado una parte activa en la revolucion, á fin de que nunca puedan ser acusados de traicion en el sentido estricto de la palabra segun está definida en la Constitucion federal.

«Segunda: Completo de este modo el Congreso, cada Cámara tendrá una mayoría rebelde y conservadora que inaugurará sus tareas notificando al presidente que la rebelion ha terminado de hecho, que los Estados rebeldes están debidamente representados, y que por consiguiente la proclamacion de emancipacion es nula y de ningun valor, quedando la esclavitud plenamente protegida por la Constitucion.

«Tercera: Reconstituido el Congreso, procederá desde luego á anular todas las leyes que se han dictado

desde hace dos años para castigar á los traidores, y aprobará todas las que conduzcan á asegurar á todos ellos la mas perfecta inmunidad é impunidad.

«Cuarta: Se convocará una asamblea de todos los Estados, en la cual, como es consiguiente, predominarán los partidos democratico conservador y rebelde. Dicha asamblea hará en la constitucion federal los cambios necesarios para los intereses esclavistas, y que se consideren esenciales para su seguridad futura y su bienestar permanente.

«Tales son en sustancia las condiciones que ha llevado á Richmond el primer enviado de aqui; pero sabemos que no han sido aceptadas, por cuanto los jefes rebeldes insisten siempre en la separacion como base de la paz, dejando sin embargo abierta la puerta á las negociaciones ulteriores. Parece que ya ha salido otro embajador para Richmond y no tardaremos en saber algo nuevo.»

Los diarios italianos publican una porcion de listas de ministerios. La Monarchia Nazionale indica á Villamarino para Negocios estranjeros; Cassinis, interior; Tecchio, Justicia; Longo, Marina; Pettiti, Guerra; Farini, Obras públicas.

La Opinione cree que el Sr. Pasolini, prefecto de Turin, tendrá el ministerio de Negocios estranjeros. Pasolini es hombre que carece de antecedentes políticos.

La Opinione, lo mismo que la Stampa, combaten la idea de un ministerio administrativo, creyendo que para que el nuevo gabinete tenga la autoridad necesaria, debe salir de las filas de la mayoría.

El Espero queria que el ministerio fuese compuesto en su totalidad de hombres que no hubiesen tomado una parte directa en los últimos debates parlamentarios.

La Perseveranza de Milan cree que la formacion de un gabinete administrativo equivaldria á una declaracion de impotencia, á una confesion de inferioridad politica que dice no puede sancionarse.

MEMORIAS DE DICIEMBRE.

Memorias.

1798.

Occupan á Roma los franceses mandados por el general Championnet.

Dia 16. — 1868.

Batalla de Gardeden, ganada por los franceses al mando del general Saint-Cyr, contra los españoles.

El bote que dijimos habia salido de la Mola en la madrugada del sábado, y en el que iban embarcados tres individuos, apareció aquella misma mañana en la costa S. de la Isla, no pudiendo atribuir su salvacion á otra cosa mas que á un milagro de la Divina Providencia; pues estuvieron unas siete horas luchando con la gruesa mar y el fuerte viento Norte que soplabá, viéndose por momentos sepultados entre las olas, sin embargo, hicieron cuantos esfuerzos pudieron para ver si atracaban en el Clot; pero viendo que todo lo que hacian era infructuoso y que se les agotaban sus fuerzas, pues la tempestad era horrorosa y tenian que sacar el agua del bote con las manos, por carecer de baldes y achicadores, resolvieron poner la proa hácia la farola, dirigiéndose á ella á la merced del viento y con mucho peligro. Al amanecer se encontraron cerca de la Punta Prieta, y entonces al verse cerca de tierra recobraron algunas fuerzas, y se prepararon para aprovechar la primera oleada favorable que viniera á fin de que los arrojara á la playa: efectivamente Dios en aquel momento crítico les envió una que felizmente fué á ponerlos en seco, estrellándose el bote: inmediatamente que se vieron puestos en salvo, mojados como estaban y medio helados, se dirijieron á la torre que existe en aquel sitio, y los torreros, tan luego como los vieron les prestaron todos los auxilios reclamados por la humanidad en tales casos.

Al propio tiempo, no podemos menos de hacer público el sentimiento é interés que se tomó el Sr. Coronel Comandante de Ingenieros D. Ramon Madina y Orbela, pues tan luego como llegó á su noticia la desaparicion del bote dió las órdenes oportunas para que inmediatamente se diese á la mar el laúd *Panchita*, propio del material de Ingenieros, con el objeto de explorar la Costa.

El yate inglés «*Mariquita*» que embarrancó en los bajos «*de San Moro*» fué conducido el domingo por la lancha de auxilio al arsenal.

Procedente de Tolon en 24 horas entró el domingo el vapor francés *Bran-don*. Viene á levantar el cable submarino de la línea de Argel á Portvendes, cuya comunicacion quedó interrumpida en el temporal del día 24 al 25 del mes próximo pasado.

Si el cable está roto en el trayecto de

esta isla á Francia, se amarrará interinamente en el mismo punto que ocupaba antes en la cala de S. Estéban, pues, segun hemos oido decir, la sub-direccion de telégrafos de esta ciudad tiene las órdenes oportunas para permitirlo. El vapor conduce para este caso, postes, alambres y demás útiles necesarios.

Ayer fondeó la goleta francesa *Maris Stella* procedente de Inglaterra con cargo de carbon de piedra y hierro para Tolon. Lleva averias de consideracion en el casco y velamen, y perdió todas sus lanchas en el golfo, al asaltarle la furiosa tempestad del viernes.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

San Valentin mártir.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. la reina de todos los Santos y Madre del Amor hermoso, Patrona de los Asociados á su Corte en la iglesia del Carinen, privilegiada.

SANTO DE MANANA.

San Franco Carneita confesor.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 7 horas y 11 ms.—Pónese á las 4 h. y 38 ms.

LUNA.—Sale á las 1 h. 40 ms. de la M.—Se pone á las 12 h. y 45 ms. de la M.

ORDEN DE LA PLAZA

del 15 de diciembre de 1862.

Servicio para el 16.

Gefe de dia: D. José de Salazar y Real Rodriguez, coronel del regimiento infanteria de Zaragoza n.º 12. — Parada el mismo cuerpo y Granada. — Hospital y provisiones, Granada. — El Teniente Coronel Sargento Mayor. — Juan Perea y Jauregui.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADAS.

De Gloucester en 25 dias goleta francesa *Maris Stella* de 79 t., cap. *Alexis Hungant* con 6 trip., hierro y carbon para Tolon. De arribada.

SALIDAS.

Para Alcudia y Barcelona vapor correo Menorca, de 128 t., cap. D. Antonio *Victory*, con 53 trip., 53 pas., esto es: 37 para Barcelona y 16 para Alcudia, y varios efectos.

BUQUES DESPACHADOS.

Para Palma laúd esp. *San Antonio*, de 20 t., pat. *San Porcell*, con 7 trip., 4 pasajero y 500 qq boniatos.

Para Barcelona bergantin esp. *Cambio Univers*, de 221 t., cap. D. José *Tomasino*, con 15 trip., 2 pas., algodón, azúcar y otros efectos.

AVISOS OFICIALES.

Don Facundo Cortadellas juez de

primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: Que en la junta de acreedores celebrada el día 28 de Noviembre ultimo en el juicio concursario necesario contra Juan Tuduri y Hernandez de este vecindario que se sigue en este Juzgado y actuacion del infrascrito Escribano, recayó el nombramiento del Sindico que habia de elegirse en reemplazo del que anteriormente renunció dicho cargo, en la persona de D. Juan Gahona y Sintes vecino de esta ciudad otro de los referidos acreedores. Y quedando el mismo posesionado del espresado cargo, se previene se haga entrega á dicho Sindico juntamente con los otros dos de antes nombrados D. Miguel Monjo y Galabert y D. Jaime Pons y Carreras, de cuanto corresponda al concursado. Lo que se publica por medio del nre ente á los fines prevenidos por la Ley de Enjuiciamiento civil. Dado en Mahon á 13 de Diciembre de 1862.—Facundo Cortadellas.— Por su mandado — Juan Pons, Esno.

D. Juan Martinez Collazo segundo comandante militar de Marina de esta Provincia encargado interinamente de la presidencia del Juzgado del ramo de la misma.

HAGO SABER: que el patron Miguel Clar, de esta matrícula me dió parte de haber encontrado dos perchas, una en Cala figuera y la otra en el muelle de este Puerto, junto á los fondeaderos de los vapores correos, siendo una de ellas de alamo y de veinte y seis piés de largo por seis pulgadas de grueso y la otra de pino y de veinte piés de largo por siete pulgadas de grueso; sobre lo cual se ha formado expediente por este Juzgado, en el que se ha mandado citar, llamar y emplazar, como se verifica por el presente, á todos los que se crean con derecho á las referidas perchas, para que dentro el término de un mes, á contar desde la publicacion de este edicto en el DIARIO DE MENORCA, se presenten ante este Juzgado á deducirlo, en la inteligencia de que espirado sin haberlo verificado, les parará el perjuicio á que hubiere lugar, segun así queda mandado en auto de cinco del corriente recaído en dicho expediente. — Dado con acuerdo del señor don Bartolomé Mercadal y Pons, Audi-

tor de Marina honorario y Asesor de esta Provincia, en Mahon de Menorca á nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos. - Juan Martinez. - Bartolomé Mercadal. - Por su mandado. - Francisco Andreu y Pons Escribano.

## Sorteo 50.

En el sorteo de la rifa que se celebró ayer á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Duros.	Suertes.	Duros.
4040	100	572	8
4964	15	974	6
3753	10	4559	6
908	8	1573	6
2535	8	2787	6
4420	8	5005	6
41	8	3238	6
3596	8	3289	25

## Aproximaciones.

4839	4811	3	4419	4421	1
4963	4963	1	40	42	1
3752	3751	1	3593	3597	1
907	909	1	571	573	1
2534	2536	1	3288	3290	2

## Suertes extraordinarias.

1914	4	971	4
2007	4	3313	4
331	4	4931	4
4700	4	1249	4
3146	4	138	4
2514	4	3019	4
1823	4	3669	4
4948	4	455	4
1214	4	2367	4
3231	4	238	4
1129	4	4456	4
486	4	3681	4

En esta rifa se han distribuido 5280 cédulas.

Los interesados acudirán á recoger sus premios en la Administracion de Loterías de esta ciudad, calle de la Arraval n.º 1 de 10 á 12 de la mañana del martes y jueves próximos.

## Sorteo 51.

## PROSPECTO DE LA

## RIFA EXTRAORDINARIA

Que á beneficio del Establecimiento de Misericordia de esta ciudad se verificará, con motivo de las fiestas de Natividad, el martes 25 del corriente, en las Casas Consistoriales.

Suertes.		Rs. vn.
1	de . . . . .	6.000.
1	de . . . . .	2.000.
1	de . . . . .	1.000.
2	de á 500 . . . . .	1.000.
40	de á 200 . . . . .	2.000.
40	de á 100 . . . . .	4.000.
40	de á 60 . . . . .	2.400.

Sea el que fuere el número de jugadores se aseguran los predichos premios; si se espendieren mas de 6000 cédulas se darán tres cuartas partes del producto que resultare en suertes de á cien reales, y si hubiere quebrado se añadirá á la última suerte.

Nota. Los Señores abonados que quieran disfrutar sus billetes podrán pasar á recogerlos hasta las nueve de la noche del día 22 en que les serán reservados. Mahon 15 de Diciembre de 1862. - Domingo Vidal, V. Srio.

## ANUNCIOS.

Están en venta, una casa sita en esta ciudad en la calle de la Iglesia número 19; y un alnacen en la marina de este puerto en el auden de levante número 82; propio de la herencia de D. Miguel Vicens y Andreu Not.º Las condiciones obran en poder del Notario D. Nicolás Orfila.

## SCHISTE SUPERIOR

Á 5 RS. VN. EL PORRON.

Tomando 6 porrones se rebaja el 3 por ciento.

Establecimiento de P. Pons y Morillo, calle del Castillo n.º 29.

En casa del Sr. Bernardino Rosselló, calle de S. Fernando núm.º 1, hay vino blanco dulce de muy buena calidad á 12 rs. pta. cuarter: tambien se vende arroz de 1.ª, 2.ª y 3.ª calidad, y otros efectos, todo á precios módicos.

En la fábrica de tejidos de Eudaldo Codina, calle del Castillo número 198, se hallarán telas blancas, pañuelos de bolsillo, alistados, y telas propias para forros de zapatos, todo de hilo á precios módicos.

Se darán las gracias y un duro de gratificación á la persona que entregue en esta imprenta un envoltorio que contiene once pañuelos y un corte de vestido que se perdió desde la calle de S. Roque á la de la Clota.

El señor D. GILBERTO CASTERET, fotógrafo, participa al público que ha recibido de Paris un cilindro para satinar las targetas de visita.

Igualmente lo avisa á los señores que esperaban que llegase para retratarse, y á todos los demás que gusten honrarle con su confianza, advirtiéndole que solo permanecerá en esta ciudad hasta fin de año.

Calle de Adnover n.º 37.

## ARBOLES FRUTALES.

Los hay para vender, y dará razon Francisco Orfila calle del Arrabal número 90.

## ALMONEDA.

De diez á una de la mañana de

los días 16 y 17 del corriente se venderán varios muebles, libros y otros efectos, en la casa recién construída á la entrada de la plaza de la Miranda.

## COCHE DE MAHON A CIUDADELA

Y VICE VERSA.

El conductor de dicho carruage que salia diariamente de ambos puntos, ha determinado, solo por una temporada, salir un dia de Mahon y al siguiente de Ciudadela, efectuando las salidas á las ocho de la mañana y recorriendo el tránsito en las horas acostumbradas.

## NODRIZA.

En esta imprenta informarán de una que desea encontrar criatura para amamantar.

## A los suscritores de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

GRANDES REGALOS PARA 1863.

Los que se suscriban por seis meses— del 1.º de diciembre de 1862 al 15 de enero de 1863—y hagan llegar á la administracion los sesenta reales íntegros de la suscripcion recibirán de regalo en manos de la persona que designen para ello

El Diccionario Universal de secretos útiles, que vale en Francia 38 rs. y tiene 48 pliegos de impresion.

El Médico de los pobres, novela preciosa de 16 pliegos, y otras cuatro obras completas.

Los que se suscriban por un año y remitan íntegros á la administracion los 120 reales importe de la anualidad recibirán de regalo además de las obras ya referidas, la

HISTORIA DEL LEVANTAMIENTO, GUERRA Y REVOLUCION DE ESPAÑA,

por

El Conde de Toreno.

Obra en cinco tomos y que por sí sola vale mas que el precio de la suscripcion por un año.

## PARA LA HABANA.

Saldrá el 2 de Enero próximo el bergantin goleta español San Jorge, capitan D. A. Marqués, admite cargo y pasajeros.

Se advierte que el día 28 del actual cerrará el registro.

Lo despachan los Sres. Ladico hermanos.

Por todo lo que vá sin firma—J. Hospitaler.

Director y editor responsable,  
JOSÉ HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,  
calle Nueva, núm. 21.